



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00344-00
Proceso	Ejecutivo con medidas
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	COMPAÑÍA CONSULTORA DE MERCADEO TOP CLUB S.A.S.
Providencia	Requiere parte actora

Revisando el trámite, se observa que desde noviembre del pasado año está pendiente el proceso de notificar a la parte demandada

Como ha habido reciente Actividad no hay lugar a requerir para desistimiento tácito, pero de todas formas es menester instar a la parte actora para agilizar el curso del plenario.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	